

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 20 de enero de 1973 por la que se convoca el concurso número 2/1973 para cubrir vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el artículo 4.º a) y 11 del vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno, aprobado por Decreto 3143/1971, de 16 de diciembre.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15, 1.º c), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el concurso número 2/1973 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Segundo.—Podrá concurrir el personal retirado, por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada que reúnan las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

c) No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Tercero.—Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1971, página 2394.

Se podrán solicitar, por orden preferente, cuantas vacantes se anuncian en la convocatoria del concurso de traslados número 1/1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18 del día de la fecha.

Asimismo, podrán solicitarse otras plazas a las que se aspire, aun cuando no se encuentren anunciadas en dicha convocatoria y, ello, para el supuesto de que pudieran resultar vacantes, como consecuencia del mencionado concurso de traslados.

Se adjudicarán en el presente concurso de ingreso las vacantes anunciadas que se hayan quedado sin cubrir, después de resuelto el repetido concurso de traslados, más aquellas producidas como resultado del mismo.

Cuarto. En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

a) Certificado de buena conducta, expedido por el Organismo militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.

b) Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que le inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Quinto. Los Organismos, Centros o Unidades militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable.
2. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando Boletín Oficial o Diario donde se publicó.
3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla militar individual y, caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.
4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.
5. Fecha de ingreso en el servicio activo.
6. Fecha de nacimiento.

Sexto. Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1935, y estarán dotadas de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal con:

a) El 50 por 100 del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

b) Aumentos por trienios.

c) Dos pagas extraordinarias, que se harán efectivas en los meses de julio y diciembre de cada año (siempre que expresamente renuncien al percibo de las que con el mismo carácter les corresponda por la situación de retirados).

d) Y, en su caso, con la totalidad de los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Octavo.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Orden que disponga su nombramiento. Asimismo, tan pronto tengan conocimiento de aquéllos deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Velazquez, 63, Madrid, 1, los siguientes documentos:

a) Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Noveno.—A cuantos, como resultado del presente concurso, les corresponda el ingreso en el Cuerpo, se les advierte que si una vez incorporados solicitasen el pase a la situación de «excedencia voluntaria», sus peticiones podrán ser desestimadas en virtud de cuanto se establece en el artículo 45, 2.º de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y ello, vistas las circunstancias actuales de escasez de personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada Servicio.

Lo digo a V. E. y VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y VV. II.

Madrid, 20 de enero de 1973.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.*

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado para Jefes de Sección en la Secretaría General del Gobierno, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios que pertenezcan al expresado Cuerpo, en situación de actividad, y con preferencia para una de las vacantes para aquéllos funcionarios que posean la titulación de Licenciado en Ciencias Económicas.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La Ayuda Familiar a que tengan derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director General de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección Gene-

ral de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios, y
- d) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza. Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista de opositores al Cuerpo de Subalternos de Correos, admitidos y excluidos.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 18 de diciembre de 1972, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 22469, donde dice: «Agullo Linares, Enrique», debe decir: «Agullo Linares, Enrique».

En la página 22470, donde dice: «Barquero Fernández, Basilio», debe decir: «Barquero Fernández, Basilio».

En la página 22471, donde dice: «Barral Obrero, Rafael», debe decir: «Berral Obrero, Rafael»; donde dice: «Bordillo García, Manuel», debe decir: «Bordallo García, Manuel».

En la página 22473, donde dice: «Clemente Angel, Alonso», debe decir: «Clemente Alonso, Angel».

En la página 22474, donde dice: «Escobar Lafaja, José», debe decir: «Escoda Lafaja, José».

En la página 22476, donde dice: «Gafornina Moreno, Juan Antonio», debe decir: «Ganfornina Moreno, Juan Antonio». En la misma página se ha omitido a «García Cid, José Manuel».

En la página 22478, donde dice: «González Salgado, Emilio», debe decir: «González Salgado, Emilio».

En la página 22479, donde dice: «Hidalgo Gutiérrez, Vicente», debe decir: «Hiero Gutiérrez, Vicente».

En la página 22480, donde dice: «López Escañez, Diego», debe decir: «López Escañez, Diego».

En la página 22481, donde dice: «Madrid Pesas, Tomás», debe decir: «Madrid Pesas, Tomás»; donde dice: «Magan Piñero, Manuel», debe decir: «Magan Piñero, Manuel»; donde dice: «Marín Jiménez, Ramón», debe decir: «Marín Jerez, Ramón». En la misma página, tercera columna, línea quinta, donde dice: «Martínez Martínez, José Antonio», debe decir: «Martínez Martínez, Juan Antonio».

En la página 22485, donde dice: «Pato Ramírez, Manuel», debe decir: «Pato Martínez, Manuel».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la catedra del grupo XIII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid.*

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 26 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de noviembre) para la admisión de aspirantes a la catedra del grupo XIII «Electrónica II y III», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

- D. José Antonio Martín Pereda
- D. Elías Muñoz Merino
- D. Juan Mulet Meliá

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Días guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios Gómez Tavira.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 5 de diciembre de 1972, que convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.*

Advertido error en la relación de plazas declaradas y convocadas por Resolución de esta Delegación General de fecha 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), procede efectuar las siguientes rectificaciones:

### GRANADA

Especialidad	Dice				Debe decir			
	Jefe Dpto.	Jefe Serv.	Jefe Secc.	Médico adjunto	Jefe Dpto.	Jefe Serv.	Jefe Secc.	Médico adjunto
Medicina Interna .....	1	—	1	7	1	—	—	6
Neurología .....	—	—	—	—	—	—	1	1